

Sexto. — Que se notifique al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales, toda vez que consultados datos y antecedentes no constan direcciones postales o electrónicas del supuesto propietario del inmueble o de cualquiera de sus herederos, donde remitir la presente comunicación, se proceda a su publicación en el BOPZ, a los efectos pertinentes.

Séptimo. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima reunión que del mismo se celebre.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, don Jesús Mayayo Solana, en Longás, a 9 de mayo de 2017».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Longás, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se remite para su publicación, difusión y conocimiento en el BOPZ, en Longás, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Jesús Mayayo Solana.

## LUMPIAQUE

Núm. 4.426

José Manuel Ruiz Gracia, en representación de Porcino de Valdejalón, S.L.U., solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para regularización jurídico-administrativa con cambio de orientación y de titularidad de explotación porcina de 240 UGM, sita en el polígono 8, parcelas 671 y 694, así como ejercer la correspondiente actividad, según proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Enrique Callejas Chagoyen, visado el 2 de septiembre de 2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre período de información pública por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Lumpiaque, a 11 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

## LUMPIAQUE

Núm. 4.427

Debiendo proveerse en este Ayuntamiento los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas para ser nombradas, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise. Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Lumpiaque, a 16 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.405

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2017 de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva por la que se convoca concurso-oposición para la formación de una lista de personas interesadas en trabajar como peón de servicios en la planta potabilizadora de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete-María de Huerva.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por decreto de Presidencia del día 8 de mayo de 2017, por medio del presente se hace pública convocatoria para la formación de una lista de personas interesadas en trabajar como peón de servicios en la planta potabilizadora de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva, mediante concurso-oposición libre, que se regirá por las siguientes bases:

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE PERSONAS INTERESADAS EN TRABAJAR COMO PEÓN DE SERVICIOS EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CUARTE-CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de estas bases la realización de una oposición para formar una lista de personas interesadas en trabajar como peón de servicios en la planta potabilizadora de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva, en régimen laboral temporal, que serán llamadas, por el orden de la puntuación obtenida en estas pruebas, cuando la Mancomunidad requiera efectuar alguna contratación. La lista así formada estará en vigor hasta el 31 de octubre de 2021, si bien su vigencia podrá prorrogarse el tiempo indispensable para formar una nueva lista.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

f) Deberá residir en la zona en un radio máximo de 30 kilómetros de la ubicación de la planta potabilizadora con el objetivo de poder atender el servicio obligatorio de guardia y retén.

g) Estar en posesión del carné de conducir B.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

Tercera. — *Funciones del puesto de trabajo.*

Horario: De lunes a jueves en jornada partida: Fin de semana y festivos retén y guardias presenciales. Realizará los trabajos de operación básica y limpieza propios de una planta potabilizadora y su sistema de colectores. Toma de muestras de aguas/fangos residuales. Conservación y limpieza de equipos, instalaciones, etc., con las particularidades propias del trabajo en instalaciones de saneamiento y depuración. Control de planta (control parámetros, arranque y parada de equipos, rearme instalaciones, etc.). Operaciones de manejo de cargas suspendidas, reactivos y productos químicos, fangos y residuos. Vigilancia de las instalaciones. Medición de parámetros para control de proceso, y todas las tareas propias del control de la planta potabilizadora.

Cuarta. — *Solicitudes.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor presidente de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (sede de la Mancomunidad), sito en la calle Monasterio de Siresa, 7, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ

4. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en caso de extranjeros, documento equivalente.

b) Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y traducción jurada.

c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documental-mente durante el plazo de presentación de instancias.

d) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, por importe de 15 euros, salvo los desempleados y los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva en Ibercaja, cuyo código es ES4020855445750330146923.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TRE-BEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, el que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del tribunal.

Concluido dicho plazo, la Presidencia dictará decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y se determinará, si no se hubiera hecho en el decreto citado en el párrafo anterior, la composición del tribunal. Este decreto se hará público en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, y la fecha de publicación en el BOPZ servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

Las sucesivas publicaciones de los actos de este procedimiento se efectuarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

a) PRESIDENTE: Un empleado público perteneciente al grupo AP o superior.

b) VOCALES:

1. Tres empleados públicos pertenecientes al grupo AP o superior.

2. El secretario de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

2. Para cada uno de los miembros del tribunal se nombrará un suplente, que actuará en caso de imposibilidad de asistencia del designado.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden seguido en el nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 LRJSP.

Séptima. — *Procedimiento de selección.*

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición consistirá en la exposición por escrito de dos temas correspondientes al temario comprendido en el anexo II de las presentes bases, uno del temario común y otro del temario específico, sacados por sorteo, durante el tiempo que determine el tribunal que como máximo será de dos horas. Se valorará, principalmente, el conocimiento del tema, la capacidad de análisis, la claridad y calidad de expresión escrita y la presentación.

Si el tribunal lo considera oportuno, el ejercicio será leído por los aspirantes en acto público. El tribunal podrá solicitar a los aspirantes comentario, aclaración o ampliación de cualquier extremo que considere pertinente.

El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, se valorará por el tribunal con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3. En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados en empresas públicas o privadas, en el puesto correspondiente a mantenimiento de plantas potabilizadoras, piscinas públicas, o puestos relacionados con las plazas a cubrir, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, a jornada completa, con un máximo de 5 puntos. No se valorarán los servicios prestados en puestos distintos del señalado, ni los prestados antes de 1 de enero de 2000.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración, o empresa concesionaria del servicio, en el que se indique el puesto ocupado y el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si el puesto no se considera similar o no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este mérito.

4. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y la mayor puntuación que hubieran obtenido los aspirantes en la fase de concurso si no se hubiera aplicado el límite de los 5 puntos, realizándose un sorteo, si persiste el empate.

5. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra Z, de conformidad con la Resolución de 1 de abril de 2016 del director del Instituto Aragonés de Administración Pública.

6. Las calificaciones se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

7. De cada una de las sesiones que celebre el tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, pruebas celebradas, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

Octava. — *Formación de la lista.*

El tribunal elevará a la Presidencia la relación de aspirantes por orden de puntuación. Por decreto de Presidencia se aprobará la lista de personas interesadas en trabajar como peón de servicios en la planta potabilizadora de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Novena. — *Funcionamiento de la lista.*

1. La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su contratación, por el orden establecido, cuando se de alguna de las circunstancias establecidas en la base primera. La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

2. El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

— Se llamará al teléfono para el llamamiento y a los teléfonos 1 y 2 indicados en la instancia. Si no se recibe contestación se esperará dos horas para repetir las llamadas y, si no se recibe contestación, se llamará a la siguiente persona de la lista, hasta que se consiga contactar con algún integrante de la lista. Las personas que no hayan contestado a las llamadas, mantendrán su posición en la lista.

— El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de contratación el día en que reciba la llamada o el día hábil siguiente antes de las 13:00 horas. Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado perderá su posición en la lista, pasando al último lugar. Si acepta la oferta, deberá aportar, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación, la siguiente documentación:

1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o equivalente.

2) Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

4) Certificado de empadronamiento.

5) Ficha de terceros.

El aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

— Completada dicha documentación se procederá a efectuar la contratación laboral temporal mediante decreto de Presidencia. Las características del contrato dependerán de las necesidades que en cada caso lo justifiquen.

Cada contrato tendrá un período de prueba de veinte días laborables desde su fecha de inicio. Finalizado el período de prueba, el encargado de mantenimiento de la planta potabilizadora, emitirá un informe al respecto argumentando la calificación de apto o no apto. En el supuesto de no emitirse resolución expresa se considerará que el candidato ha obtenido la calificación de apto. Si durante el período de prueba o en los diez días siguientes a su finalización se emite un informe motivado con la calificación de no apto, el órgano que efectuó la contratación acordará su finalización, declarando, en su caso, la exclusión definitiva del candidato de la correspondiente lista de espera.

— Cuando se produzca el fin del contrato por haber finalizado la necesidad que dio origen al nombramiento el aspirante mantendrá el lugar que ocupaba en la lista, pudiendo ser contratado posteriormente en una o más ocasiones.

3. Las personas que rechacen la oferta de contratación no perderán su posición en la lista cuando el motivo del rechazo sea alguna de las siguientes y el aspirante las acredite debidamente en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

- a) Baja por maternidad o paternidad.
  - b) Baja por enfermedad o accidente.
  - c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
  - d) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
  - e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
  - f) Cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
4. Los aspirantes serán excluidos de la lista en los siguientes casos:

- 1. No aportación de la documentación requerida para suscribir el contrato.
- b) No comparecer a la firma del contrato dentro del plazo establecido.
- c) No someterse a reconocimiento médico u obtener la calificación de “no apto”.

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá ser notificada por escrito. Décima. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose a la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410 Cuarte de Huerva.

Décima. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes bases regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, a 16 de mayo de 2017. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO I

*Modelo de solicitud*

D. /Dª ..... , con DNI núm. .... , domiciliado en ..... , calle ..... , número ..... , distrito postal .....  
 Primer teléfono: .....  
 Segundo teléfono: .....  
 Correo electrónico: .....

EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para la formación de una lista de personas interesadas en trabajar como peón de servicios en la planta potabilizadora de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte-Cadrete-María de Huerva.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.
- Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen.
- copia de tarjeta de demanda de empleo en vigor o acreditación de ser receptor del Ingreso Aragonés de Inserción.
- Relación de méritos aportados para la fase de concurso.

Por todo lo expuesto,  
 SOLICITA:

3. La admisión en el proceso selectivo mencionado.

E ..... , a ..... de ..... de 2017

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CUARTE-CADRETE-MARÍA DE HUERVA

ANEXO II

*Temario*

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Administración Pública y la Constitución. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura, principios generales y ámbito de aplicación. El administrado.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Estructura, contenido y principios generales.

Tema 3. Municipio: Territorio. Población. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

Tema 4. El empleo público El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Estructura y clases. Derechos y deberes del funcionario público. Prevención de riesgos laborales: Normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador. Los servicios de prevención.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 5. Tratamiento físico-químico. Coagulación. Floculación. Decantación. Tipos de decantadores.

Tema 6. Filtración. Tipos de filtros. Operación de lavado de filtros. Sistema de regulación del nivel de los filtros.

Tema 7. Desinfección del agua para el consumo. Reactivos. Dosificación y equipos de dosificación.

Tema 8. Reactivos químicos para tratamiento de agua potable. Almacenamiento, manipulación, carga y descarga. Dosificación y riesgos para los trabajadores.

Tema 9. Depósitos, tipos, materiales, cámaras de llaves, control de niveles. Bombas hidráulicas. Tipos, características. Sistemas de arranque.

Tema 10. Transporte de agua, conducciones, tipos de tuberías, diámetros, presiones nominales, tipos de juntas. Valvulería y piezas especiales, tipos y funciones.

Tema 11. Parámetros más importantes de calidad de un agua. Contaminantes orgánicos. Contaminantes metálicos. Bacterias y microorganismos patógenos. Las algas.

Tema 12. Decantación: Concepto. El decantador: Descripción de su funcionamiento. Las purgas. Funcionamiento de las válvulas de purga. Control de fangos en las zonas del acelerator. Sistemas de extracción de fangos y su automatización.

Tema 13. La filtración: Conceptos fundamentales. Esquema general de filtros abiertos y cerrados. Filtración por arena: Peculiaridades. La regulación del caudal circulante por los filtros. Lavado de filtros. Control y automatismo de la filtración y del lavado de los filtros.

Tema 14. Tipos de tuberías y uniones. Las válvulas: Tipos y su empleo. Ventosas. Las compuertas. Accionamiento y automatización de válvulas y compuertas.

Tema 15. Bombas: Tipos de bombas para elevación de aguas. Dispositivos de cebado. La cavitación. El golpe de ariete. Disposición y esquema general de bombas, válvulas, e instalaciones auxiliares necesarias en una Estación Elevadora. Control y automatismo en las Estaciones Elevadoras. Los depósitos: Esquema general de un depósito con sus elementos auxiliares principales.

Tema 16. Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación. El trabajo en equipo.

M A R A

Núm. 4.408

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del ejercicio 2017, modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por importe de 21.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

*Incremento de gastos*

			<u>Importe en euros</u>
1700	68200	Báscula municipal	5.000,00
1521	63200	Edificios..., muelle carga de báscula	16.000,00
Total			21.000,00

*Financiación*

			<u>Importe en euros</u>
• Ampliación previsión de ingresos:			
87010		Para gastos con financiación afectada	21.000,00
Total			21.000,00